



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

167

USHUAIA, 11 MAR 2024

VISTO el Expediente Electrónico MOSP-E-96812/2023 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente del visto se gestiona la contratación de los trabajos denominados «Mantenimiento y operación de sistema de bombeo para la obra: “Plan de restauración y remediación hidro-ambiental de la Laguna de los Cisnes”».

Que mediante Resolución SUBSEC. O.P.Z.N. N° 899/2023, de fecha 11/12/2023, se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 92/2023, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares con un presupuesto oficial de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y MIL CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 16.990.043,00), y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos.

Que se designó como Inspector Titular de la obra a la agente Nieva Juana Gabriela, legajo N° 41960412/00., e Inspector Suplente a la agente Meneses Cristian, legajo N° 32473214/00.

Que la presente obra tiene por objeto el mantenimiento, puesta en marcha y operación de remediación Hidro-Ambiental de la Laguna de los Cisnes. Todo esto para cumplir con el rol de la recarga artificial de la misma captando y bombeando el caudal de agua necesario desde el Rio Grande en los meses deficitarios. Todo ello conforme al proyecto técnico, según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y demás documentación contractual.

Que se cumplimentó con la difusión y publicación del presente llamado a Contratación Directa.

Que se cursaron tres (3) invitaciones a cotizar y se remitieron las bases y condiciones a aquellas personas físicas o jurídicas que manifestaron interés.

Que el día 22/12/2023 se formalizó el Acta de Apertura pertinente, donde se asentó que se presentó UNA (1) única oferta correspondiente a la empresa «NAKON SUR SA» C.U.I.T. N° 30-70794242-4, por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 72/100 (\$ 16.990.374,72), junto con la documentación solicitada en el pliego de bases y condiciones obran adunadas en el expediente.

Que consta la designación de los integrantes de la Comisión Técnica de Estudios de las Ofertas, de conformidad con Resolución M.O. y S.P. N° 229/2020, y sus modificaciones N° 295/2020, N° 005/2021, N° 138/2021, N° 335/2021, N° 540/2021, N° 553/2021, y N° 667/2021.

Que mediante Informe Preliminar N° 01/2024, de fecha 04/01/2024 e Informe Preliminar N° 02/2024 de fecha 11/01/2024, obra la constancia de la solicitud efectuada al oferente para que complete la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones; así como también la respuesta recibida.

Que mediante Informe Final N° 03/2024, de fecha 18/01/2024, y su rectificatoria mediante Informe Final N° 04/2024 de fecha 26/01/2024, la Comisión Técnica de Estudios de Ofertas, luego de analizar la documentación presentada por la oferente, emitió su opinión recomendando adjudicar la obra a la empresa «NAKON SUR SA» C.U.I.T. N° 30-70794242-4, por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 72/100 (\$ 16.990.374,72), considerando que solo existe un único oferente, su propuesta se constituye como la oferta más conveniente para el Estado Provincial, es correcta y cumple con todos los requisitos de admisibilidad exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención, mediante DICTAMEN SubDGAJ-RG-MOYSP N° 001/2024.

...///2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

///...2

Que Obra intervención de la Ministro de Obras y Servicios Públicos, tomando conocimiento, autorizando continuidad al trámite.

Que obra intervención de Auditoría Interna, mediante Informes Técnicos N° 573/2024, e Informes Contables N° 752/2024 y N° 876/2024.

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente Contratación.

Que resulta necesario autorizar el gasto por la diferencia que surge entre el monto aprobado por Resolución SUBSEC. O.P.Z.N. N° 899/2023, y la oferta de la empresa, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 72/100 (\$ 331,72).

Que la presente contratación se encuadra en los términos del artículo 4 y 9 inciso a) de la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones reglamentarias, como así también en el Jurisdiccional de Contrataciones establecidos en el Decreto Provincial N° 594/2023, Resolución M.O. y S.P. N° 160/2021, y N° 418/2022 y Resolución SUBSEC. O.P.Z.N. N° 899/2023

La suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1511, N°1465, Decretos Provinciales N°3120/2023, N° 3635/2022 y N° 0001/2024.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de la Contratación Directa N° 92/2023: «Mantenimiento y operación de sistema de bombeo para la obra: "Plan de restauración y remediación hidro-ambiental de la Laguna de los Cisnes"», Resolución SUBSEC.O.P.Z.N. N° 899/2023. Ello, por los motivos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la obra: «Mantenimiento y operación de sistema de bombeo para la obra: "Plan de restauración y remediación hidro-ambiental de la Laguna de los Cisnes"», Contratación Directa N° 92/2023, a la empresa «NAKON SUR SA» C.U.I.T. N° 30-70794242-4, por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 72/100 (\$ 16.990.374,72), y con un Anticipo Financiero del TREINTA POR CIENTO (30%) valores al mes de Diciembre de 2023. Ello, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto correspondiente a la diferencia que surge entre el monto aprobado por Resolución SUBSEC.O.P.Z.N. N° 899/2023, y la oferta de la empresa, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 72/100 (\$ 331,72).

ARTÍCULO 4º.- Aprobar y autorizar el pago de Anticipo Financiero mencionado en el artículo 2º de la presente resolución, por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE CON 42/100 (\$5.097.112,42), luego de suscrito el Contrato de Obra Pública, y previo de ingreso de la garantía correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Indicar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, será efectuado con cargo a la U.G.G. 1508UG, U.G.C. UC1420, Inciso 420000 y 60000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Suscribir el correspondiente Contrato de Obra Pública aprobado por Resolución SUBSEC.O.P.Z.N. N° 899/2023- Anexo XII, previo ingreso de garantías.

ARTÍCULO 7º.- Notificar a la empresa «NAKON SUR SA» C.U.I.T. N° 30-70794242-4, con copia autenticada de la presente. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 167 /2024.-

G.T.F.
F.M.
S.R.

  
Prof. Maria Gabriela CASTILLO  
Ministra de Obras y Servicios Públicos  
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.